



Convocatoria de elecciones para cubrir vacantes de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Purísima Concepción Mutualidad de Previsión Social, en su sesión del 26 de febrero de 2025 ha acordado, en cumplimiento del artículo 38 de los Estatuto, convocar **elecciones para cubrir vacantes de la Junta Directiva.**

1.- LUGAR, HORA Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES

Las elecciones tendrán lugar en la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrar previsiblemente el 21 de mayo de 2025, **en la Fundación Pablo VI situado en paseo Juan XXIII, 3 Madrid** a las 15:30 en primera convocatoria y a las 16:30 en segunda convocatoria.

2.- VACANTES QUE DEBEN CUBRIRSE

El número de vacantes a cubrir es de dos.

3.- DURACION DEL MANDATO

La duración del mandato será de tres años.

4.- CANDIDATURAS A LA JUNTA DIRECTIVA

1 REQUISITOS.

Para ser candidato a miembro de la Junta Directiva es preciso cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mutualista.
- Estar al corriente en el pago de cuotas y demás obligaciones mutuales.
- Cumplir los requisitos de honorabilidad y cualificación o experiencia profesional exigibles a los administradores de las entidades aseguradoras, previstos en el artículo 38 de la Ley 20/2015 de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; así como no estar incurso en incapacidad o prohibición para el desempeño del cargo conforme a la legislación vigente.

2 FORMA Y PLAZOS.

- 2.1 Forma.- Las candidaturas deberán presentarse personalmente (o por representación escrita) mediante escrito en el que se indicará, sus datos personales, domicilio, teléfono y adjuntando la siguiente documentación:
- 1º Documentación del cumplimiento del requisito de cualificación o experiencia profesional exigibles a los administradores de las entidades aseguradoras, previstos en el artículo 38 de la Ley 20/2015 de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
- 2º Certificado de penales.
- 3º Certificado o declaración jurada de que no ha sido quebrado o concursado, no rehabilitado y de no estar incursos en incapacidad.
- 4º Fotocopia D.N.I.
- 5º En caso de representación se deberá adjunta el escrito firmado por ambas partes con fotocopia del DNI del representante
- 2.2 Plazos.- El plazo de **presentación y recepción** de candidaturas y documentación exigida expira el 21 **de abril de 2025 a las 13 horas** en la sede social de la Mutualidad (**Augusto Figueroa, 3, 28004 Madrid**), no siendo admitidas las que se presenten con posterioridad.



c/ Augusto Figueroa, 3, 1° 28004 Madrid Teléfono: 915215483 Fax:915223685

5. PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELEGIBLES

- 1. Dentro de los cinco días naturales siguientes al término del plazo de presentación de candidaturas, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los elegibles, debiendo comunicar la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos a los interesados, y exponer las listas en el domicilio social.
- 2. Dentro del plazo de tres días, los interesados podrán impugnar el acuerdo mediante escrito razonado, debiendo ser resuelto este recurso en el término de dos días.
- 3. Los declarados candidatos únicos serán directamente proclamados para la Junta Directiva.

6. VOTACION PERSONAL

- 1. Los asambleístas emitirán su voto de forma secreta, sin que se admita la modalidad de voto por correo.
- 2. Serán nulos los votos correspondientes a las papeletas en las que se señalen un número de candidatos superior a las vacantes que corresponda. También serán nulos los votos que se emitan en papeletas no editadas por la Mutualidad.
- 3. Las papeletas de voto se depositarán en las urnas destinadas a tal efecto.

7. VOTACION POR DELEGACION

- 1. Los mutualistas no asistentes, podrán delegar su representación, por escrito, en otro asambleísta. En ningún caso se podrá ostentar la representación de más de cinco mutualistas además de la propia.
- 2. En todos los casos, la delegación deberá efectuarse en la tarjeta de asistencia habilitada al efecto, conteniendo el nombre de la persona, el nº de D.N.I y el nº de asociado del mutualista en quien se delega.

8. PAPELETAS

- 1. Cada papeleta contendrá los nombres de los candidatos proclamados por orden alfabético de apellidos. A la izquierda de cada uno de los nombres existirá un recuadro, a fin de que el elector señale con un aspa el nombre de los candidatos a quienes otorga su voto.
- 2. Las papeletas, que confeccionará y facilitará la propia Mutualidad, serán entregadas a la entrada a la Asamblea tantas como representaciones de voto lleve cada mutualista.

9. ESCRUTINIO Y PROCLAMACION DE CANDIDATOS

- 1. Finalizada la votación, se procederá al escrutinio público de los votos, proclamándose los candidatos electos.
- 2. Para el caso de empate con el mismo número de votos, tendrán preferencia para ser declarados electos, los que tengan una mayor antigüedad en la Entidad.

10. TOMA DE POSESION

La toma de posesión del cargo por los vocales electos se producirá en la primera reunión que celebre la Junta Directiva, después del día de la Asamblea General Ordinaria de 21 de mayo de 2025.

Madrid, 26 de febrero de 2025

EL SECRETARIO